

# LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LOS CONFLICTOS INHERENTES A LOS PROCESOS DE CAMBIO SOCIAL: UNA APROXIMACIÓN TEÓRICA

Ignacio Zaragoza Ángeles\*

En su origen la palabra *cultura* aparece en forma escrita en el siglo XVI, derivada del verbo latino *cultus-ud* que se define como la acción de cultivar algo; posteriormente, en el siglo XIX, en Alemania adquiere un sentido diferente en la medida en que enuncia el progreso intelectual y científico y es en el siglo XX con el antropólogo Edward Burnet Tylor que el concepto adopta la versión moderna de ser el conjunto de valores, de creencias, de símbolos, de técnicas, de modos de pensar que definen cada sociedad.

La relevancia en el devenir histórico de la acción cultural define la forma como el conglomerado de hombres, en particular el individuo, se vincula con su entorno natural y social y es esa necesidad de incidir lo que lo ha conducido a cambiarla constantemente; y ahí, justo en esos cambios, se encuentra una relación cultural; afirmaría Rocker: "la rebelión consciente del hombre contra el curso natural de las cosas" es el paso inicial para ser hombre.

Al ser un producto social, la cultura se entiende como un producto específico de una dinámica social en donde las condiciones climáticas, ecológicas y otras obligan al hombre a hacer uso de todas sus habilidades para responder a sus necesidades vitales y con ello a distintas manifestaciones culturales.

La diversidad de posibilidades culturales, donde lo individual y lo social se entrecruzan pero mantienen su especificidad, en la medida en que lo individual responde a sus posiciones espaciales y jerárquicas en relación con los otros, lo social responde al problema de la socialización de los modelos o patrones de conducta, conformados por los valores aceptados socialmente.

Un elemento que permite la transmisión de los códigos culturales es el lenguaje, considerado como la esencia de la cultura, ya que es en las palabras donde se deposita la experiencia acumulada por anteriores generaciones; afirma Malinowski, es "un cuerpo de costumbres orales, o de hábitos sonoros".

En muchos sentidos la cultura es la herencia social de los miembros de toda la colectividad, herencia que es transmitida, aprendida, comprendida y modificada; herencia social que se compone de una lengua particular, de un sistema de valores (morales, estéticos), de un conjunto de hábitos y conductas de comportamiento, de ideas y creencias predeterminadas, de la constelación de bienes y procedimientos técnicos y productivos, así como de la organización peculiar que se reproduce mediante una serie de instituciones socioculturales (familia, Iglesia, etcétera).

\* Universidad de Quintana Roo. Correo electrónico: zaragoza@uqroo.mx

En este sentido las instituciones educativas se constituyen en un factor de adecuada transmisión de los componentes de la cultura. Si la gradual acumulación de experiencias y de conocimientos crea un conjunto de signos y de símbolos comprensibles a las futuras generaciones, la educación posibilita el adecuado aprendizaje de este bagaje cultural.

En la base de la acción cultural se encuentran como elementos integrantes el aspecto material, fuerzas productivas y tecnológicas (relación entre hombre y naturaleza), relaciones interpersonales e intergrupales (que se establecen independientemente de la voluntad del individuo), instituciones socioculturales mediante las cuales la cultura se transmite y perpetúa, el conjunto de artefactos materiales (herramientas, utensilios, construcciones, productos, etc.); el aspecto no material, sistemas de símbolos, el lenguaje, las costumbres, las formas compartidas de pensar el mundo, los códigos y normas que rigen el comportamiento cotidiano, las creencias, el arte, el derecho, la moral, los valores y tradiciones, el folclor, la religión, los mitos, la ideología, los códigos comunicacionales, etc. Afirmaría Marcuse: "vincular el espíritu con el proceso histórico de la sociedad" significa englobar al todo de la vida social: reproducción ideal y reproducción material; en donde ambas constituyen una unidad histórica, diferenciable y aprensible.

Podemos concluir esta revisión somera de las situaciones que integran la construcción del concepto de cultura afirmando que en ella sobresalen fundamentos de orden social, donde la neutralidad de sus contenidos es una mera fórmula ideal en la medida que expresa un sentido histórico vinculado a la existencia de clase sociales, con proyectos diferenciados y donde se vincula a una organización política y al sistema económico, poniéndose en evidencia la estrecha vinculación de la cultura con el desarrollo de las fuerzas productivas, el ejercicio de dominación y el usufructo del poder, motivo por el cual el examen de los aspectos constituyentes de la cultura requiere de sondearlos en su propia especificidad, así como a los requerimientos de su funcionalidad.

Tomando en consideración los aspectos tocados en la identificación de la posibilidad de una definición de cultura, se pudo constatar la relevancia de su existencia para el mantenimiento de las bases de la convivencia social; evidencia de que ella no escapa del in-

terés de los grupos sociales antagónicos, de las formas de la organización del Estado, del funcionamiento de las instituciones, de la dominación de clase y de las formas de legitimidad en el ejercicio del poder público.

Desde luego, estas realidades en las sociedades modernas se constituyen en factores de permanente preocupación para los grupos sociales gobernantes, en la medida de estar en el núcleo mismo de los beneficios presentes y futuros del mantenimiento de la desigualdad social, la desorganización política y la cosificación de la conciencia social de los grupos subalternos.

Para lograrlo, la cultura dominante no se compone exclusivamente de los rasgos y factores propios del grupo dominante, sino que en su seno subyacen aspiraciones, elementos y manifestaciones culturales de los grupos subalternos. Sin realizar un análisis profundo de esta situación, podemos identificar paradigmas sociales transmitidos por diversos medios de comunicación donde prevalece de manera amplia un mensaje que refuerza los valores de estos grupos, bajo principios del bienestar común, la preocupación por sus necesidades y la de un fraternal y solidario compromiso con la solución de las problemáticas que los aquejan; desde luego, en los hechos solamente se ha constituido en una mera misión de buena voluntad.

Afirmaría Grasci: "la hegemonía" (dirección intelectual y moral de la sociedad) se conquista y se debe reforzar cotidianamente, pues el proceso de internacionalización de las normas y los valores de la cultura dominante no se da de una vez y para siempre; ni se da de forma absoluta, ni es un proceso que involucre a la totalidad de la población, existen grupos que se oponen o se mantienen a la defensiva frente a ella, por tal motivo corresponde a los grupos hegemónicos la determinación del grado de disenso tolerable para el adecuado funcionamiento de la dominación".

Esta ambigüedad, en la que se mueve la dominación de clase, expresa una compleja y cambiante relación de los grupos subalternos con la cultura dominante que puede presentarse de la siguiente manera: aceptación e interiorización (consenso y disciplina al proyecto dominante, histórico); subordinación indolente o ascetismo indiferente (aceptación y consenso pasivo, que supone la neutralización de sus reivindicaciones pasivas); crítica moderada (se desconfía pero se acepta); cri-

tica beligerante (se cuestiona el orden existente); disenso y creación de alternativas culturales (pérdida de legitimidad y debilidad hegemónica).

Pero además, la cultura enfrenta los embates de los cambios sociales, no siempre en la dirección esperada por las clases dominantes; en muchos sentidos son inesperados los resultados de factores que inciden en ellos, como es la disponibilidad colectiva para adoptar nuevos elementos culturales; los avances tecnológicos, los crecientes niveles de consumo, la influencia desmedida de los medios de comunicación de masas, cuando estos cambios son aceptados, generan nuevas necesidades y aspiraciones sociales; la confusión, la ansiedad por no adaptarse con la debida rapidez a la enorme variedad de innovaciones tecnológicas y la aculturación o transculturación, que lleva a la adopción de factores culturales ajenos, son las implicaciones que ello tiene en fenómenos de insatisfacción y de rompimiento de los vínculos de integración social.

Para tener una adecuada aproximación al concepto de legalidad es necesario unirlo con el de la administración para encontrar el sentido histórico, pues una de sus esferas es la de los actos de gobierno y que sus disposiciones se ajusten a derecho, ya que es el derecho el que condiciona y determina de manera positiva la acción administrativa, la cual no es válida si no responde a una previsión normativa.

En el lenguaje político, la legalidad es un atributo y un requisito del poder por el cual se dice que un poder es legal o actúa legalmente o tiene un carácter de legalidad, cuando se ejerce en el ámbito o de acuerdo a las leyes establecidas o de algún modo aceptadas. La legalidad a propósito del ejercicio del poder y la legitimidad a propósito de la titularidad se constituyen en dos caras de una moneda, en la que en una de ellas es el poder legítimo fundado jurídicamente y el poder legal, la otra, que se ejerce de acuerdo con las leyes.

Como todas las ideas cardinales de la teoría política, tampoco el principio de la legalidad es una idea simple. Se pueden distinguir cuando menos tres significados de acuerdo con los diversos niveles en que se considera la relación entre la ley, entendida como norma general y abstracta, y el poder.

El primer nivel es el de la relación entre ley y persona del gobernante que debe gobernar no según su beneplácito sino de conformidad con las leyes que son superiores a él, a

pesar de que estas leyes no sean leyes positivas, sino las leyes divinas y naturales, o sea las leyes fundamentales del país, cuya validez depende o de la tradición o del pacto constitutivo del Estado. El segundo nivel es el de la relación entre el gobernante y los gobernados, en este nivel la idea de gobierno de las leyes debe interpretarse en el sentido de que los gobernantes deben ejercer su propio poder únicamente mediante la promulgación de leyes y sólo excepcionalmente mediante ordenanzas y decretos, o sea a través de las normas que valgan para la generalidad de las personas y no para grupos particulares. El tercer nivel es el relativo a la aplicación de las leyes a los casos particulares que consiste en exigir que los jueces decidan las controversias que se les someten no de acuerdo con un juicio equitativo, o sea caso por caso, sino de acuerdo con prescripciones establecidas en forma de normas legislativas.

Históricamente en la sociedad griega la isonomía es el principio fundamental de la relación de los hombres con las leyes; en la tradición inglesa es la supremacía de la ley; en la sociedad alemana es Estado de derecho, no obstante los diferentes tipos de existencia, está presente el principio de la legalidad como idea reguladora del buen gobierno.

En la actualidad, el derecho constitucional por el cual los órganos de gobierno no pueden actuar más allá de lo que la constitución y la ley le permiten, en materia legal, consiste en la existencia de una garantía individual de una ley previa al castigo. Conforme al principio de la legalidad de los delitos y de las penas, generalmente recibido en el derecho liberal, ningún hecho puede ser considerado como delictivo si no está definido como tal con carácter de perpetración, ni ser sancionada con otra pena que la previamente conminada al efecto por dicha ley.

Tomando en consideración la diversidad de elementos constituyentes de la cultura y legalidad, los diversos requerimientos sociales que se expresan en direcciones contradictorias, los niveles del ejercicio del poder estatal, las necesidades y demandas de los grupos gobernados, la cultura de la legalidad requiere no solamente de una definición de su relevancia para la convivencia social, sino también contemplarla como un proyecto de vida donde el motor de su vigencia esté en el ámbito de la actitud de los agentes sociales para comprometerse con su aplicación, su cuidado y la dis-

posición para aceptar los riesgos de lo impredecible, pues no tiene un punto de llegada a un abrigo seguro para todos, a lo más lo que ofrece es reivindicar el valor humanista de la organización social, como un ideal por el que vale la pena luchar.

La cultura de la legalidad asimismo tiene que propugnar por asegurar, por medio de la asociación de cada ciudadano, su libertad y su individualidad, protegerlo del sacrificio absoluto de su individualidad. La posibilidad de organizar la democracia y asegurar a todos y cada uno de los miembros asociados la más amplia y libre función de sus derechos natu-

rales, el más amplio y libre ejercicio de sus facultades.

Otra dirección relevante para la cultura de la legalidad es que juntamente con la igualdad y la libertad personal constituyen la base triangular del Estado de derecho, pues el desconocimiento de uno de ellos basta para que la institución se desmorone o deforme. Condición permanente de equilibrio inestable en la existencia del Estado, tal vez por tener en su naturaleza un ogro filantrópico que amenaza permanentemente a los ciudadanos y vulnera sus derechos humanos, por ello se requiere su limitación en el ejercicio de sus poderes.

## BIBLIOGRAFÍA

ABOEL-MALEK Anuar, Anissuzamar, *Cultura y pensamiento*, vol. 3, Siglo XXI-Universidad de las Naciones Unidas, México, 1984.

BURDEAU, Georges, *Tratado de ciencia política*, tomo II, ENEP-Acatlán UNAM, México, 1985.

CARNOY, Martín, *El Estado y la teoría política*, Alianza Editorial, México, 1993.

CASIMIR, Jean, *La cultura oprimida*, Nueva Imagen, México, 1980.

CHINOY, Ely, *Introducción a la Sociología*, Paidós, México, 1990.

DUHAO, Emilio, "Problemas actuales de la teoría del Estado capitalista", *Revista Sociológica*, año 1, núm. 2, otoño, UAM Azcapotzalco, México, 1986.

MACK, Raymond y John Pease, *Sociología y vida social*, Uteha, España, 1980.

SALAZAR Sotelo, Francisco, "El concepto de cultura y los cambios culturales", *Revista Sociológica*, año 6, núm. 17, septiembre-diciembre, UAM Azcapotzalco, México, 1991.

JIMÉNEZ Cabrera, Edgar, "El modelo neoliberal en América Latina", *Revista Sociológica*, año 7, núm. 19, mayo-agosto, UAM Azcapotzalco, México, 1992.